

## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) AUXILIAR  
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE QUINTA  
NORMAL  
DIRECCIÓN REGIÓN METROPOLITANA NORTE**

---

**BASES CÓDIGO PSI 216/2023**

**OCTUBRE DE 2023**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS**

Que con fecha 26 de octubre de 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Jorge A. Castillo Chávez:

Don Felipe, por la presente y junto con saludarlo y atendido el plazo para hacer observaciones al concurso, vengo en este acto a realizarlas en atención a que no se me incluyó en la lista, y esto debido a que en la postulación específicamente en las bases señala un número distinto al que había que enviar al correo y esto entendiendo esta parte que era el mismo número el cual señala la base como PSI244 2023 y no el número que solicitaba en su mail como 216 2023, esto se acredita con la imagen que acompaño como archivo adjunto, en ese orden de cosas y no siendo los mismos números lo cual produce en un resultado equivoco al enviar la documentación solicitada con otro número de asunto y no se me considera dentro de la nómina, ahora bien, esto no debiese ser causal de eliminación ya que a pesar de este error es solo un error en los números.

Esperando se tome en consideración la presente observación.

Atte

Jorge A. Castillo Chávez

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por Jorge A. Castillo Chávez, constatándose que con fecha 25/10/2023 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 y 2 del proceso de selección interno PSI 216/2023, por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

### **2.1 Código de postulación.**

De acuerdo al punto 3.2 de las bases del proceso en cuestión, se describe la forma de postulación y el código al que debe enviarse los antecedentes. En este contexto, el haber enviado un correo con un código distinto es causal de no ser considerada/o para avanzar el proceso.

En caso de encontrarse una diferencia entre el punto de postulación y el título del documento, que describe las bases, debe solicitar confirmación de la información, a través de las vías definidas para ello, antes de postular.

## **3. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSI 216/2023 aprobadas por Resolución Exenta 4862/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité NO acoge la observación presentada por Jorge A. Castillo Chávez.

Por tanto, la postulación no aprueba la etapa de postulación.